

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de advertir que por error involuntario, se omitió proferir una orden respecto de una medida cautelar solicitada por el apoderado de la demandante, dentro del auto de fecha 15 de julio de 2022. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Julio 25 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	9-2019 - 140
Proceso	VERBAL - RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante	MELVA MORALES BARRERA
Demandados	GUILLERMO ALFONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y NANCY RÍOS GIRALDO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Julio veintiséis de dos mil veintidós.

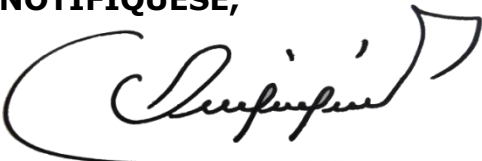
En atención a la constancia anterior y una vez corroborada su veracidad, se dispone adicionar el auto de fecha 15 de julio de 2022, obrante a folio 103 del cuaderno principal, en el sentido de adicionar un numeral al respecto. Para tal efecto, el nuevo numeral quedará en los siguientes términos:

SEXTO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que posea el demandado, señor **GUILLERMO ALFONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la c.c. 19.278.126, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en el BANCO DAVIVIENDA, en la ciudad de Armenia, Q.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$34.020.000.00) m/cte.

TERCERO: Líbrese el oficio correspondiente a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino a las entidades financieras mencionadas, para que se sirvan efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, para que se sirvan efectuar los descuentos ordenados.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 27 de julio de 2022.

No. 131


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez

Apoderado demandante: nestorherreralopez@hotmail.com

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a52408b7d70acd4e6339a8121a0d6f303cbd5b118b832b43f8a9812903d01f8**

Documento generado en 25/07/2022 08:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>